



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0008 -2016-GORE-ICA

Ica, 24 FEB. 2016



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2016. **Visto, el Memorando N° 052-2016-GR de fecha 15.Feb.2016 relacionado a la Priorización de Proyectos a ser Financiados por Obras por Impuestos en consideración a la Ley N° 29230.**

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional Ica, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 39° de la citada norma legal.

Que, con Memorando N° 052-2016-GR, de fecha 15.FEB.2016, el Gobernador Regional de Ica, solicita al Consejo Regional de Ica, se proceda con la priorización de proyectos de inversiones bajo la modalidad de Obras por Impuestos, en sustento de la Nota N° 017-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 11.FEB.2016, elevado por la Gerencia General Regional del GORE-ICA.

Que, mediante Informe Legal N° 022-2016-GRAJ de fecha 04 de febrero de 2016, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 122-2015-CG que aprobó la Directiva N° 003-2015-CG/GPROD "Emisión del Informe Previo establecido por el literal l) del artículo 22° de la Ley N° 27785" emite opinión favorable respecto del proyecto **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320 - CHAVIN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"** - SNIP N° 296152, en el marco de la Ley N° 29230 "Ley de obras por Impuesto" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

En el punto V. del referido informe **RECOMIENDA** que en concordancia con el numeral 6.3 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 409-2015-EF se actualice la ratificación para el presente ejercicio fiscal 2016 bajo las normas vigentes, teniendo en cuenta que si bien el proyecto de inversión público regional fue ratificado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2015-GORE-ICA de fecha 21 de julio de 2015, este se dio bajo los alcances del Decreto Supremo N° 005-2014-EF, el mismo que ha sido derogado por la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Supremo N° 409-2015-EF.



Que, la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita opinión legal respecto a la ratificación de los proyectos que fueron ratificados e incluidos en el Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2015-GORE-ICA para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 «Ley de obras por Impuestos» y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

Asimismo solicita opinión legal respecto a la inclusión de dos (02) proyectos para ser contenidos en el listado de proyectos priorizados bajo la normativa antes señalada, adjuntado los informes técnicos de las áreas competentes, que sustentan su procedencia.

Que, mediante Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", se establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado, establece el procedimiento para la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco de la Ley indicada, para lo cual los gobiernos regionales y locales que se acojan a sus beneficios, remitirán a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), una lista priorizada con los proyectos de inversión pública a financiar y/o ejecutar, debiendo esta publicarlo en su Portal web dentro de los (3) días calendario siguientes a su recepción. **La lista priorizada con los proyectos de inversión a financiar y/o desarrollar en el marco de la presente ley deberá ser actualizada periódicamente.**

Que, por su parte, el artículo 6° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, establece que la lista priorizada de proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley, deberá ser aprobada por el Consejo Regional, señalando además, que estos proyectos se deben enmarcar en la definición de Proyectos de Inversión Pública establecida en la normatividad del SNIP.

Que, de la normativa expuesta en los numerales precedentes, se determina que a efectos de adecuar a la normativa vigente -Decreto Supremo N° 409-2015-EF- los proyectos contenidos en el Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2015-GORE-ICA de fecha 21 de julio de 2015, de los cuales dos (02) fueron ratificados y nueve (09) en el listado de proyectos priorizados por el Gobierno Regional de Ica, para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, el Consejo Regional debe proceder a su ratificación para el ejercicio fiscal 2016 mediante Acuerdo de Consejo Regional; en ese sentido, del informe técnico N° 007-2016-GORE-ICA-GRDE-SIP/DCOG de fecha 11 de febrero 2016, emitido por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación, el mismo que cuenta con la conformidad del área, con Nota N° 019-2016-GORE-ICA-GRDE/SIPC, de fecha 11 de febrero del 2016, el mencionado informe técnico tiene por finalidad ratificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2015.

Que, siendo política del Gobierno Regional de Ica, fomentar el desarrollo de la Región Ica, promoviendo la inversión con participación del sector privado, la lista de proyectos a ser ratificados responde a los lineamientos del desarrollo humano y gestión ambiental priorizados por el Gobierno Regional de Ica, que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la población, permitiendo el acceso a servicios





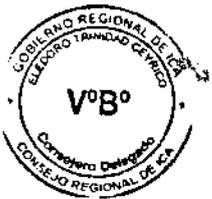
educativos de calidad e infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades económicas.

Que, por lo expuesto, en los numerales precedentes del presente informe, y en sustento a lo opinado por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que debe continuarse con el trámite señalado en el artículo sexto del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, este Consejo Regional debe ratificar la priorización para el ejercicio fiscal 2016 la lista de Proyectos de Inversión Pública contenidos en el Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2015-GORE-ICA de fecha 21 de julio de 2015, para ser financiados y ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 bajo la modalidad de obras por impuestos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, por Acuerdo del Consejo del Gobierno Regional de Ica, por tratarse de una necesidad de interés público.

Que, por otro lado en relación a la inclusión de 02 proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento; mediante Informe N° 100-2016-GORE-ICA/GRINF de fecha 08 de febrero del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura emite informe técnico respecto al estado situacional de 02 Proyectos: **«MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA LEY DEL TRABAJO Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA»**, SNIP 253973, por un monto de S/ 8 631.613, y el proyecto **«INSTALACION DEL SERVICIOS EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL PELA EN EBR EN LA I.E.I. N° LOS ROSALES DEL DISTRITO DE LA TINGUÑA - ICA»** SNIP 250088, por un monto de S/ 1 044,690, los que se enmarcan en la definición de proyectos de inversión pública y que han sido declarados viables, en el marco normativo de obras por impuestos establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, recomendando la propuesta de priorización por parte del Consejo Regional por tratarse de una necesidad pública, señalando que para el primer proyecto se ha suscrito Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con fecha 31 de julio del 2015, por el cual el Gobierno Regional de Ica, se compromete a **la elaboración, revisión, y aprobación del expediente técnico del proyecto, financiar la inversión, ejecutar y supervisar el proyecto.** En lo que corresponde al segundo proyecto se encuentra viabilizado y que la Sub Gerencia de Estudios solicitó la elaboración del estudio de suelos y estudio topográfico.

Que, mediante Memorando N° 101-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE, de fecha 05 de Febrero 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto hace llegar la opinión técnica respecto a la procedencia de incorporación de los dos (02) proyectos mencionados precedentemente en la lista priorizada por Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2015-GORE-ICA, en el marco de la Ley N° 29230, que cuenta con disponibilidad presupuestal con un saldo de S/ 124 437,795.

Que, con Informe N° 010-2015-GPORE-ICA-GRPPAT/SPES de fecha 05 de febrero del 2016, la Sub Gerente (e) de Planeamiento Estratégico, emite opinión acerca de los dos proyectos de inversión a ser ejecutadas mediante el mecanismo de obras por impuestos en el marco de la Ley N° 29230, concluyendo que las propuestas en lo que corresponde al proyecto **«MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA LEY DEL TRABAJO Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA»**, permitirá mejorar el servicio de atención del ciudadano en la Corte Superior de Justicia de Ica, dado que contará con adecuadas condiciones operativas para su funcionamiento, por lo que guarda relación



con los objetivos del Plan de Desarrollo Regional Concertado Ica 2016-2021 y los Lineamientos de Gestión; igualmente en lo que corresponde al proyecto «**INSTALACION DEL SERVICIOS EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL PELA EN EBR EN LA I.E.I. N° LOS ROSALES DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA – ICA**», se señala que permitirá el acceso adecuado y oportuno a la educación inicial, lo que también guarda relación con los objetivos del Plan de Desarrollo Regional Concertado Ica 2016-2021 y los Lineamientos de Gestión, en el marco del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico.

Que, con Memorando N° 017-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SIP, con fecha 09 de febrero del 2016, la Sub Gerencia de Inversión Pública mediante el Informe N° 07-2016-SIP/ARR informa que los PIPs, antes señalados cumplen con los requisitos para ser priorizados por Acuerdo de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica y recomienda que la Sub Gerencia de Presupuesto, *se pronuncie sobre el Art. N° 44 del Reglamento de la Ley sobre la deducción de hasta un máximo del 30% de las transferencias por recursos determinados provenientes de la Fuente de financiamiento de canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas del Pliego del GORE ICA, para ejecutar proyectos bajo mecanismos de Obras por impuestos*, aspecto que en el Informe N° 007-2016-GORE-ICA-GRDE.SIPCI/DCOG de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e innovación el mismo que cuenta con la conformidad del área por Nota N° 019-2016-GORE-ICA-GRDE/SIPCI, ha señalado que *el Gobierno Regional de Ica aun no ha comprometido los certificados CIPRL por lo que las deducciones no aplican a la fecha.*

Que, por lo expuesto, en los numerales precedentes del presente y estando también a lo opinado por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica en relación a los proyectos a ser priorizados «**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA LEY DEL TRABAJO Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA**», e «**INSTALACION DEL SERVICIOS EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL PELA EN EBR EN LA I.E.I. N° LOS ROSALES DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - ICA**», estos cuentan con el sustento técnico de la áreas competentes y se enmarcan en la normativa que regula la ejecución de obras en el marco de la Ley N° 29230 Ley de Obras por Impuesto y su Reglamento.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad por el Pleno de Consejo Regional en la Sesión de la fecha y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, con dispensa de Dictamen.

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, los Proyectos Priorizados del Gobierno Regional de Ica, según el Acuerdo de Consejo N° 0016-2015-GORE-ICA de fecha 21.JUL.2015 para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, según el siguiente detalle:





N°	PROYECTO	PROVINCIA	CÓDIGO SNIP	MONTO DE INVERSIÓN SI.
1	"Construcción de Puente Carrozable en el sector de Huancatín del CC.PP. San Florián - San Juan de Luyo y Otros Anexos del Distrito de Chavín - Provincia de Chincha - Ica"	CHINCHA	162525	3,094,724.86
2	"Mejoramiento, Ampliación de la Calidad del Servicio Educativo Integral de la IE. N° 22273 y de la IE. N° 320 - Chavín, Distrito de Chavín - Provincia de Chincha - Departamento de Ica"	CHINCHA	296152	3,131,664.00
3	"Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la Provincia de Pisco"	PISCO	225575	9,934,268.00
4	"Mejoramiento y Equipamiento de Infraestructura en las Instituciones Educativas Públicas Polidocentes de Educación Inicial en la Provincia de Nasca - Ica"	NASCA	299601	7,724,384.00
5	"Mejoramiento y Equipamiento de Infraestructura en las Instituciones Educativas Públicas Josefina Mejía de Bocanegra y Fermín del Castillo Arias, priorizadas de nivel secundaria en la Provincia de Nasca - Región Ica"	NASCA	308399	3,452,071.00
6	"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR, en la IE. N° 319 CC.PP. El Porvenir Alto, Distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca, departamento de Ica"	NASCA	265265	623,308.58
7	"Ampliación Mejoramiento y Equipamiento de Infraestructura en las Instituciones Educativas Públicas Polidocentes de Educación Inicial en la Provincia de Pisco - Ica"	PISCO	300961	8,941,124.00
8	"Mejoramiento y Equipamiento del servicio educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Federico Uranga Distrito de Independencia, Provincia de Pisco - Región Ica"	PISCO	292396	2,637,669.00
9	"Recuperación del Servicio en el Instituto Superior Tecnológico Público Pisco, Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco Departamento de Ica"	PISCO	305858	7,162,696.00
10	"Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de Infraestructura en las Instituciones Educativas Públicas Polidocente de Educación Inicial en la Provincia de Palpa, Ica"	PALPA	279972	7,459,395.00
11	"Instalación del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA, en la Plaza Validadas por el MED, Los años 2009, 2010 y 2011 en la IE. N° 175 de la Urbanización San Joaquín IV Etapa del Distrito de Ica - Ica, Región Ica"	ICA	265264	1,199,330.97





**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la **INCLUSIÓN**, en el listado de Proyectos Priorizados del Gobierno Regional de Ica, para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, los siguientes Proyectos:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DE SNIP	MONTO DE INVERSIÓN S/.
01	«Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en el Marco de la Implementación de la Nueva Ley del Trabajo y Órganos Administrativos de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ica de la provincia de Ica»	253973	8'631,613
02	«Instalación del Servicio Educativo del nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR en la I.E.I. N° Los Rosales del Distrito de la Tinguíña – Ica»	250088	1'044,690

**ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR** que corresponde al Gobernador del Gobierno Regional de Ica, como máxima autoridad ejecutiva, realizar las siguientes acciones administrativas:

- **CONSTITUIR** el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, y su Reglamento aprobado por D.S. 409-2015-EF, el cual dirigirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto previamente priorizado, conformado por tres (03) miembros.
- **CONSTITUIR** el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, y su Reglamento aprobado por D.S. 409-2015-EF, el cual dirigirá el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar, conformado por tres (03) miembros.
- **SOLICITAR** la Asistencia Técnica, en la modalidad de Asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSION, para el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora.
- **SUSCRIBIR** Los Convenios de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN, y firmar el Convenio de Inversión Pública Regional y Local, con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con el Art. 04 de la Ley N° 29230 y de las adendas que fuesen pertinentes, así como las demás acciones administrativas que competen al Gobierno Regional de Ica, necesarias para la emisión del CIPRL.
- **DISPONER** las acciones administrativas, para las afectaciones presupuestarias y financiera en el SIAF, que origine la emisión de los CIPRL.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**ELEODORO TRINIDAD CEYRICO**  
**Consejero Delegado**

